

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Sres. suscritores. . . 20 rs.
Por seis id. 36 id.
Se suscribe en la librería de Martínez calle de S. Francisco.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte. 30rs.
Por seis id. 56 id.
Las reclamaciones se harán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

ARTÍCULO DE OFICIO.

BOLETIN EXTRAORDINARIO

del lunes 3 de Diciembre [de 1843.

Gobierno político de la provincia de Santander.

CIRCULAR NUMERO 188.

NEGOCIADO NUMERO 1.º

„Por extraordinario recibido en la madrugada de hoy me dice el Excmo. Sr. Ministro de Estado con fecha 1.º del actual lo siguiente.

Nombrado por S. M. en esta fecha Ministro de Estado en propiedad y Notario mayor interino de los Reinos, he asistido de oficio á la solemne declaracion de la Reina que aparece en la adjunta copia certificada del acta de la misma, que remito á V. S. de Real orden.

Al propio tiempo me manda S. M. prevenga á V. S. por no hallarse provisto el Ministerio de la Gobernacion hasta el momento, que dé toda la publicidad posible á tan importante documento, y que por cuantos medios sugiera á V. S. su celo procure conservar el orden público y sostener á todo trance la autoridad constitucional del Gobierno de la Reina que V. S. representa en esa provincia, y en la inteligencia de que los consejeros responsables de la Corona, sabrán hacer que el trono y la ley fundamental del Estado, á que todos debemos obediencia, sean escrupulosamente respetados y obedecidos, y exigirán la mas estrecha responsabilidad á los funcionarios públicos que bajo cualquier pretexto dejen de cumplir con tan sagrada obligacion.

DON LUIS GONZALEZ BRAVO

MINISTRO DE ESTADO Y NOTARIO MAYOR INTERINO DE LOS REINOS &c.

Certifico y doy fé: que habiendo sido citado de orden de la Reina Ntra. Sra. para presentarme en este dia en la Real Cámara y admitido en ella ante la Real Persona á las once y media de la mañana se presentaron conmigo, citadas tambien de orden de la Reina, las personas siguientes: Don Mauricio Carlos de Onis, Presidente del Senado; el Duque de Rivas y el Conde de Ezpeleta, Vice- Presidentes del mismo cuerpo colegislador; Don Salvador Calvet, D. Miguel Qolfanguez, el Marques de Peñafloreda y el Marques de San Felices, Secretarios del Senado; Don Pedro José Vidal, Presidente del Congreso de Diputados; Don Andrés Alcon, Don Manuel Mazarredo, y Don Javier de Quinto, Vice-presidentes del mismo; Don Mariano Roca de Togores, Don Cándido Manuel de Necedal, Don Agustin Salido y Don José de Posada, Secretarios del Congreso; Don Ramon Macia Lleopart, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, D. Francisco Ferraz, Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, el Duque de Frias, Presidente de la Junta consultiva del Ministerio de Estado; el Duque de Castroterreño Decano de la Diputacion de la Grandeza de España y Presidente de la Junta consultiva de Guerra; Don Francisco Serrano Dominguez, Teniente General de los Ejércitos nacionales; Don Ramon María Narvaez, Capitan General del primer distrito militar, Don José María Necedas, Decano de la Diputacion de esta provincia, Don Manuel Larrainz Alcalde primero constitucional de Madrid; el Duque de Hajar, Sumiller de Corps; el Conde de Sta. Coloma, Mayordomo mayor de S. M. el Marqués de Malpica, su Caballerizo Mayor, el Marqués de San Adrian, Gentil-hombre de Cámara de Guardia; el Duque de Zaragoza, Gefede Comandante de Guardias Alabarderos; el Marqués de Palacios, Mayordomo de semana de guardia;

Gov. Político
Declaracion de la Reina.
Se publica la p.ª ha dado con moriso de haber sido obligada a decretar la declaracion de la g.ª
Contes. pag. 39

Don Domingo Dulce, Gentil-hombre con entrada de Guardia; la Marquesa de Sta. Cruz, Camarera mayor de S. M.; Don Juan José Bonel y Orbe, Patriarca de las Indias y Don Felix Luis de Quintana, Secretario de S. M. con ejercicio de Decretos y Canciller del Ministerio de Gracia y justicia.

A presencia de mi el infrascrito notario mayor interino de los reinos y de todas las personas arriba nombradas, hizo S. M. la solemne declaracion que á la letra sigue:

„En la noche del 28 del mes pasado se me presentó Olózaga y me propuso firmase el decreto de disolucion de las Córtes. Yo respondí que no queria firmarlo, teniendo para ello, entre otras razones, la de que estas Córtes me habian declarado mayor de edad. Insistió Olózaga: yo me resistí de nuevo á firmar el citado decreto, me levanté dirigiéndome á la puerta que está á la izquierda de mi mesa de despacho: Olózaga se interpuso y echó el cerrojo á esta puerta: me dirigí á la que está en frente, y tambien Olózaga se interpuso y echó el cerrojo de este puerta. Me agarró del vestido y me obligó á sentarme. Me agarró la mano hasta obligarme á rubricar. En seguida Olózaga se fué, y yo me retiré á mi aposento.” Hecha lectura por mí el infrascrito de la precedente manifestacion, S. M. se dignó añadir lo siguiente: “Antes de marcharse Olózaga me preguntó si le daba mi palabra de no decir á nadie lo ocurrido; y yo le respondí que no se lo prometia.”

Acto continuo invitó S. M. á que entrasen en su despacho todos los presentes, y ecsamináran el lugar en que sucedió lo que acababa de referirles; asi se hizo en efecto entrando todos en el real gabinete.

En seguida puse la declaracion en las reales manos de S. M. quien asegurando que aquella era su verdadera y libre voluntad, la firmó y rubricó á presencia de los mencionados testigos despues de haber yo preguntado á los presentes si se habian enterado de su contenido; y habiendo respondido todos que sí estaban enterados: con lo cual se dió finalizado aquel acto, mandando S. M. que se retirasen los presentes y que se depositase esta su real declaracion en la secretaria del ministerio de mi cargo, donde queda archivada. Y para que en todo tiempo conste y produzca los efectos á que haya lugar, doy el presente testimonio en Madrid á 1.º de Diciembre de 1843.=Luis Gonzalez Bravo.

Lo que se publica por medio de Boletin extraordinario para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Santander 4 de Diciembre de 1843.=El Gefe político, Francisco del Busto.

CIRCULAR NUMERO 189.

NEGOCIADO NUMERO 9.

Habiendo resuelto S. M. la Reina que los efectos del ramo de guerra, que por la última, felizmente terminada, puedan estar bajo la custodia de vds. se recojan y trasladen á los almacenes ó parques de artillería de los respectivos distritos; entregarán vds. á las autoridades militares mas

próximamente el armamento, municiones y equipo que en dicho concepto exista en poder de vds. siendo responsables de los que puedan quedar en el de los habitantes de sus respectivas jurisdicciones, esceptuándose los que con legítima autorizacion hayan sido entregados á la milicia nacional. Dios guarde á vds. muchos años. Santander 30 de Noviembre de 1843.—El Gefe político, Francisco del Busto.=Sres. alcaldes constitucionales de esta provincia.

CIRCULAR NUMERO 190.

NEGOCIADO NUM. 9.

Los alcaldes constitucionales de esta provincia procederán á la captura del desertor del presidio del Canal de Castilla, cuyo nombre y señas se expresan á continuacion, y le harán conducir con toda seguridad á disposicion del comandante de dicho establecimiento. Santander 30 de Noviembre de 1843.=El Gefe político, Francisco del Busto.

Nombre y señas del confinado.

Mateo Illán Martinez, estatura 5 pies, edad 31 años, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color trigueno: señas particulares: oyoso de viruelas y una cicatriz en el brazo derecho.

Intendencia de Rentas de la provincia de Santander.

La Administracion general de bienes nacionales con fecha 27 del corriente dice á esta Intendencia lo que sigue:

„El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me dice con fecha 19 del corriente lo que sigue.—Conformándose S. M. la Reina con lo propuesto por esa Administracion general en 28 de Agosto último, se ha servido disponer, que en los pueblos donde no haya representantes de la Hacienda los alcaldes y procuradores síndicos intervengan los inventarios mandados formar por el artículo 8.º del decreto de 11 de Marzo último.—De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.—Lo que traslada á V. S. esta Administracion general para su inteligencia y la de las oficinas del ramo, disponiendo al mismo tiempo se publique en el Boletin oficial de esa provincia para su mas esacto cumplimiento.

Lo que por este medio se hace saber á los señores alcaldes constitucionales y procuradores síndicos de los ayuntamientos de esta provincia para su inteligencia y cumplimiento. Santander 30 de Noviembre de 1843.=P. S.—Vicente Angulo.=Insértese, Busto.

IDEM.

Los señores alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia que tengan conocimiento

Gov. Político
Ejecutor de guerra
Expresiones of.
Don efector
la custodia de los
Alcaldes de las
tabern alon alma
Genes pag. 400

Gov. Político
Procurador
de Hacienda
de la provincia
de Santander
de 30 de Noviembre
de 1843

Intendencia de Rentas
de la provincia
de Santander
de 27 del corriente
de 19 del corriente
de 28 de Agosto
de 11 de Marzo
de 1843

de quien es el poseedor del marquesado de Pozo bueno ó en cuyo distrito se hallen bienes afectos á este título se servirán manifestarlo á esta Intendencia en el término de ocho dias para cumplir una orden de la superioridad. Santander 27 de Noviembre de 1843.—P. S., Vicente Angulo.— Insértese, *Busto.*

Los infrascritos Gobernadores, Provisores, Vicarios capitulares del Obispado de Santander Sede vacante etc.

Por el presente hacemos saber á todas las personas, á quienes pueda importar, que D. Lorenzo Larrauri, natural del lugar de Ojear, de esta Diócesis, y residente en América, otorgó su testamento y última voluntad, bajo la cual falleció, ordenando entre otras cosas, que se tuviera por parte de su testamento una memoria que dejaria escrita y firmada de su puño, la cual contiene varias cláusulas, y entre ellas una del tenor siguiente:—,El resto de mi caudal deducidos los gananciales que á mi esposa toquen.... se les dé....

la mitad á mi hermano, y la otra mitad á mis parientes en España los mas pobres por conducto del Señor Obispo de Santander."=En su consecuencia, [habiéndose recaudado ya la principal parte del caudal adjudicado al legado dispuesto en esta memoria, y deseando nosotros llevar á efecto á la posible brevedad el encargo, que por la misma se confió al Illmo. Sr. Obispo de la Diócesis, en cuya jurisdiccion hemos sucedido, convocamos á todos cuantos se crean interesados en el mencionado legado, para que en el término de sesenta dias presenten en nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno su árbol genealógico hasta entroncar con el testador; á fin de que con su vista, y con las demas noticias que nos parezca conducente adquirir para la debida instruccion, podamos proceder á la aplicacion y entrega de las correspondientes cuotas: y les advertimos que pasado el plazo señalado continuaremos sin otro aviso nuestra comision, y cuantas diligencias se practiquen en adelante pararán perjuicio á los que no comparecieren. Santander 30 de Noviembre de 1843.=Gabriel de Coteron.=Juan Francisco de Sagarmínaga.=Por mandado de sus señorías.= Ramon de Miranda, Secretario.=Insértese, *Busto*

TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Ingresos y distribucion del mes de Octubre de 1843.

	Papel.	Metálico.	Total.
<i>Ecsistencia del mes anterior....</i>	1,434687 15	70836 20	1,505524 10
<i>Ingresos en el presente.....</i>	388161 2	578629 "	966790 2
TOTAL.....	1,822848 17	649465 29	2,472314 12
DISTRIBUCION.			
Al Ministerio de la Gobernacion.	9370 3		
Al de Gracia y Justicia.	7966 10		
Al de Guerra.	4764		
Al de Marina.			
Traslacion de caudales á la Tesorería de Corte.	72134 2		
Por gastos reproductivos de las Rentas consignados en el mes de Setiembre	5012		
Por sueldos de empleados activos en el de id. .	30370 26	561329 9	
Por id. del Resguardo de mar y tierra en el de idem.	52658 6		
Por id. de clases pasivas en el de id.	2202 25		
Por gastos de escritorio correspondientes á id.	1166 18		
Devoluciones y reintegros.	91,133 22		
Empeños y obligaciones del Ministerio de Hacienda consignados en idem.	184550 33		965582 20
Papel admitido perteneciente al Ministerio de Guerra.	71802 32	404253 11	
Idem idem idem de Hacienda.	332450 13		
Ecsistencia.	1,418595 6	88136 20	1,506731 26

Handwritten notes:
Caudal
Estado
Ingresos
Distribucion
en el mes
de Octubre
para 1843

Santander 30 de Noviembre de 1843.—P. S., Carlos Frequi.=Juan F. de Font.—Insértese, *Busto.*

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de cirujano de Pradanos de Ojeda, en la provincia de Palencia, partido de Cervera, cuya dotacion consiste en 4000 rs. anuales en dinero metálico, pagados por el ayuntamiento por trimestres vencidos, con mas la rasura que cobrará el interesado de quien la devengue, pudiendo tambien convenirse este con uno de los pueblos inmediatos, particularmente con el de Santibañez de Ecla, distante media legua, quien ha acostumbrado á hacerlo y contribuir con 800 ó 1000 rs. cada año: los aspirantes á dicha plaza, dirigirán sus solicitudes francas de porte acompañadas de los méritos y circunstancias de que se hallen adornados, al presidente del citado ayuntamiento hasta el día 15 de Enero próximo de 1844, en que se proveerá. Pradanos de Ojeda y Noviembre 25 de 1843.—Clemente Zurita, presidente.

Hallándose vacante la plaza de medico cirujano del ayuntamiento de los Corrales dotada en 700 ducados, se anuncia al público, para que los profesores aspirantes á ella puedan dirigir sus solicitudes francas de porte al señor presidente de dicha corporacion hasta el último dia del corriente mes, en cuyo dia se hará el nombramiento en la persona que reuna las cualidades necesarias. Los Corrales á 4 de Diciembre de 1843.—José Perez Rasilla.

Habiéndose estraviado los privilegios de Juros siguientes, se suplica á la persona en cuyo poder se encuentren, tenga la bondad de entregarlos á D. Estanislao de la Bárcena en la villa de Torrelavega.

Uno en millones de Toledo de 194920 mrs. en cabeza de D. Alonso Francisco de Ceballos.

Otro en la misma renta de 194920 mrs. en cabeza de Doña María Flores Maldonado y D. Luis Antonio Ceballos.

Otro en la misma renta, cabeza y cantidad.

Otro en millones de Madrid juro de 37500 mrs. en cabeza de las dos capellanías que fundó D. Diego Ceballos de la Vega en la iglesia parroquial de la villa de Santander.

Otro en el servicio ordinario de Madrid de 22502 mrs. en cabeza de D. Diego Ceballos.

Otro en el segundo medio por ciento de Illescas de 46750 mrs. de D. Luis y D. Alonso de Ceballos.

Otro en el segundo medio por ciento de Tavera de 1220 mrs. de D. Diego Ceballos. Torrelavega 3 de Diciembre de 1843.—Estanislao de la Bárcena.

Presidencia del Ayuntamiento de Suso.

En el pueblo de Soto, Ayuntamiento de Suso, partido de Reinosa, se halla estraviada una novilla desde 1.º de Junio. Sus señas: edad como de dos años y medio, color de abellana tostada, caída de lomo, bastante ventruda, corva y cornicorta, como si hubiese tenido un marco en la gama de-

recha. Lo que se anuncia para los fines correspondientes.—José Diez de Bedoya, Secretario.

En el valle de Penagos y barrio de Llanos, se halla encerrado un buey de cinco á seis años, su color ablandado de medio atras, atasugado por el pescuezo, orejas negras, las llaves atreentadas cortas y á negras y ramal largo. Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á noticia de su legítimo dueño. Cuyo buey se halla en los pastos de esta jurisdiccion cinco meses hace. Y de no presentarse dueño se procederá á su remate como bienes mostrencos. Penagos y Noviembre 24 de 1843.—Francisco Garcia.

En la villa de Comillas, partido de S. Vicente de la Barquera, se halla en custodia un potro de tres años y medio, su color negro, una estrella en la frente, bebedero blanco, cabos negros, descolado y cinco pies de alzada, quien fuere su dueño acudirá á los alcaldes de ordenanza de dicha villa quienes le entregarán dando una fianza.

Desde el día 10 de Octubre se estraviaron dos bueyes de edad de cuatro á cinco años, color el uno avellanado, corto de astas cargado de medio adelante, bien doble; señales: una cortadura en una oreja. El otro de la misma edad de color de avellana clara, todo de un pelo, las astas crecidas, en la derecha cinco aguritos que hacen cruz y una cruz en el cuarto derecho. Tambien se estravió un becerro por capar de dos á tres años, pelo tansugo, tiene un oreja hendida. Se dará parte al Sr. Alcalde del valle de Tudanca.

LA HISTORIA NATURAL

PUESTA

AL ALCANCE DE TODAS LAS CLASES DE LA SOCIEDAD,

que comprende

ZOOLOGIA, BOTANICA, MINERALOGIA Y GEOLOGIA

con sus descubrimientos y aplicaciones útiles á las ciencias y artes, obra redactada por los célebres MM. Beudant, Milne-Edwards y A. de Jussieu, adoptada por el Consejo Real de instruccion pública para servir de testo en la enseñanza de los Colegios. Traducida al castellano y notablemente añadida por D. J. A. Monedero y M. Garcia, profesores de medicina. En 7 tomos en 4.º con mas de 200 láminas primorosamente litografiadas. Se espenderá por tomos de 300 páginas ó por entregas, á 20 rs. tomo los de Zoológia y Geológia, Botánica á 17 y Mineralógia 16. Se suscribe en la librería de Martinez.

NOTA. Los que gusten enterarse del prospecto y láminas pueden hacerlo acudiendo á la librería de Martinez.

Imp. y lit. de Martinez.